



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2024-00289978- -NEU-LYT#MSEG - LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES ABIERTO EXTERNO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POBLACIÓN JUDICIALIZADA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00289978- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad, el Convenio Colectivo de Trabajo General - Ley 3373, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, y el Decreto DECTO-2025-223-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección Provincial de Población Judicializada, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, solicitó la autorización y gestión de los mecanismos administrativos y financieros necesarios para realizar el llamado a concurso a fin de cubrir las vacantes producidas en dicho organismo;

Que la cobertura de los cargos disponibles reviste carácter urgente, en virtud de la necesidad de asegurar la eficiencia en el tratamiento penitenciario que prestan los/las agentes de la Dirección Provincial de Población Judicializada, y de este modo, no resentir la prestación del servicio, cumpliendo con los requerimientos judiciales hacia el Poder Ejecutivo Provincial por parte de los Jueces de Ejecución de la Pena de la Provincia del Neuquén;

Que oportunamente, mediante Decreto DECTO-2025-223-E-NEU-GPN, se convalidaron las Resoluciones RESOL-2022-172-E-NEU-SSEG, RESOL-2022-259-E-NEU-SSEG y RESOL-2023-264-E-NEU-SSEG del Ministerio de Seguridad y se autorizó y aprobó el llamado a Concurso Abierto Interno de Antecedentes para los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, para ocupar los puestos vacantes en la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, con sus respectivos adicionales por “Continuidad en el Servicio” y “Asistencia Crítica”, de conformidad a lo dispuesto en los Artículo 134° y 125° del Convenio Colectivo de Trabajo General - Ley 3373;

Que mediante Nota NO-2025-00648892-NEU-CADM#MSEG se informó la apertura formal del Concurso Abierto Interno dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que del Acta del Comité de Evaluación del Concurso Abierto Externo de fecha 25 de abril de 2025, correspondiente al concurso autorizado por Decreto DECTO-2025-223-E-NEU-GPN, surge la propuesta de

designación de la Licenciada Erza Antonella Torres Jorquera, CUIL N° 27-34002109-1, Legajo N° 018.472 en la Delegación de Chos Malal, en el cargo de Especialista en atención a la población en conflicto con la Ley Penal; de la señora María José Landi, CUIL N° 27-37394149-8, Legajo N° 030.550 en la sede de Neuquén Capital, en el cargo de Administrativo; y de la Licenciada Daiana Tamara Nazar, CUIL N° 27-37096904-9, Legajo N° 012.148 en la Delegación de Junín de los Andes, en el cargo de Especialista en atención a la población en conflicto con la Ley Penal;

Que las postulantes acompañaron la documentación pertinente, resultando procedente dictar el acto administrativo que formalice las designaciones conforme documento IF-2025-02801908-NEU-POBJUD#SSEG;

Que asimismo, la Dirección Provincial de Población Judicializada informó que dos (2) cargos de Especialista en atención a la población en conflicto con la Ley Penal de la sede de Neuquén Capital y uno (1) en la Delegación de Junín de los Andes resultaron vacantes, sin cobertura;

Que a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento de las distintas sedes de la Dirección Provincial de Población Judicializada, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, corresponde conformar equipos interdisciplinarios destinado a la atención directa, seguimiento, supervisión e intervención en el contralor de la población en conflicto con la Ley Penal;

Que entre las funciones de dichos cargos se encuentra concurrir periódicamente a las Unidades de Detención Penitenciarias de la Provincia del Neuquén, así como asistir a las personas liberadas, y a quienes se encuentran bajo regímenes de libertad asistida o métodos alternativos de cumplimiento de pena;

Que consecuentemente, resulta imprescindible proveer de personal idóneo a los cargos detallados en el documento IF-2025-02597813-NEU-POBJUD#SSEG, a través del mecanismo de Concurso Abierto Externo al ámbito de la Administración Pública Provincial, previsto en el Artículo 99°, Inciso 3) del Convenio Colectivo de Trabajo General - Ley 3373;

Que conforme lo dispuesto en los Artículos 134° y 125° de dicho Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), corresponde la asignación de las bonificaciones y adicionales a los/as trabajadores/as comprendidos/as en los conceptos “Continuidad en el Servicio” y “Asistencia Crítica”;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBASE lo actuado por el Comité de Evaluación del Concurso Abierto Interno autorizado mediante Decreto DECTO-2025-223-E-NEU-GPN, que como Anexo **IF-2025-01181881-NEU-POBJUD#SSEG** forma parte del presente expediente, en relación a la cobertura de los cargos vacantes de la Dirección Provincial de Población Judicializada, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2°: DESÍGNANSE a las personas consignadas en el Anexo **IF-2025-02801908-NEU-POBJUD#SSEG** que forma parte integrante de la presente norma, para ocupar los puestos allí detallados en la Dirección Provincial de Población Judicializada, dependiente la Subsecretaría de Seguridad del

Ministerio de Seguridad, con sus respectivos adicionales por “Continuidad en el Servicio”, y por “Asistencia Crítica”, conforme lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo General - Ley 3373, según corresponda cada caso, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3°: **DECLÁRASE** desierta las vacantes no cubiertas en el Concurso Abierto Interno autorizado por Decreto DECTO-2025-223-E-NEU-GPN, consignadas en el Anexo **IF-2025-02597813-NEU-POBJUD#SSEG**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** el llamado a Concurso de Antecedentes Abierto Externo al ámbito de la Administración Pública Provincial para ocupar los puestos vacantes en la Dirección Provincial de Población Judicializada, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, con sus respectivos adicionales por “Continuidad en el Servicio” y “Asistencia Crítica”, conforme lo dispuesto en los Artículos 134° y 125° del Convenio Colectivo de Trabajo General - Ley 3373, según corresponda en cada caso, acorde lo detallado en el Anexo **IF-2025-02597813-NEU-POBJUD#SSEG**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 5°: **DESÍGNASE** en el Comité de Evaluación del Concurso Abierto Externo, a la señora titular de la Dirección Provincial de Población Judicializada, a la señora titular de la Dirección de Gabinete Técnico Criminológico; y a la señora titular de la Dirección de Liberados.

Artículo 6°: **APRUÉBANSE** las normas generales del Concurso Abierto Externo y la nota modelo de presentación para la postulación, que como Anexos **IF-2025-02646860-NEU-POBJUD#SSEG** e **IF-2025-02633693-NEU-POBJUD#SSEG**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 7°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8°: **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar las conversiones de cargos que fueran necesarias a los efectos de implementar la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.